ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 04 de febrero de 2025

Doctor:
JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO
Alcalde Municipal
San Miguel - Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 de la Ley 80/93, art 87 ley 1474 de 2001 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	ALMACENISTA GENERAL
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR:	ADQUISICION DE COMPUTADORES PARA EL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N°9 "GR, JOSE MARIA GAITAN" APLICADO AL EJE ESTRATEGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISCC DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.
VALOR	$33.180.000
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración Municipal, se requiere contratar bienes y servicies, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con las modificaciones, adiciones y aclaraciones a que haya lugar.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la República.

En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política.

> "**ARTICULO 2o.** Son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

Así mismo, la constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Gobierno Nacional decidió establecer una única política y estrategia nacional de seguridad y convivencia ciudadana, con objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción, para orientar y articular las acciones del Gobierno Nacional y las suyas con las de las autoridades territoriales.

En el marco de la Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana la fuerza pública como Policía Nacional y Ejercito Nacional ejecutan operaciones de control territorial y operaciones de apoyo a la autoridad civil que impactan el cumplimiento de las líneas de la política de seguridad y convivencia ciudadana para la cual se dispone de recurso humanos y logísticos para desarrollar un trabajo interinstitucional con el ente territorial, mediante las actividades asignadas al plan de gobierno con el propósito de mantener el orden y la seguridad en todo el territorio, también en la búsqueda de mejorar las condiciones de seguridad, sumando a la protección de la infraestructura económica del estado con el de garantizar prosperidad y desarrollo en nuestra región, actuando por la protección de los Derechos Humanos y de Derecho internacional Humanitario.

Mediante el Decreto 399 DE 2011 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.", en sus artículos 15 y 16 se establece lo siguiente:

> **"Artículo 15.** ***Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*** Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.
>
> **Parágrafo.** El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde."
>
> **"Artículo 16.** ***Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*** En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público."

La ley 1421 del 21 de diciembre de 2010, Artículo 6. El artículo 119 de la Ley 418 de 1997, quedará así, **Vigente permanentemente por el** parágrafo **del artículo 8, Ley 1738 de 2014.**

> "(…) en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes."

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Por lo tanto, el BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL Nª 9"; presenta el proyecto a esta entidad con el fin de establecer y solicitar mecanismos para hacer efectiva la disminución de los índices de delincuencia y con esto recuperar la percepción de seguridad de las zonas rurales o alejadas; garantizando así a los ciudadanos las condiciones necesarias para vivir dignamente en un ambiente de convivencia democrática y pacífica, del mismo modo, busca el fortalecimiento tecnológico y de capacidades de inteligencia para desarticular redes criminales y aumentar la eficiencia en el control del territorio y mejorar las condiciones de las tropas ante las amenazas de los factores de inestabilidad que afectan la tranquilidad de la población.

Es menester resaltar que la entidad no cuenta con suficiente infraestructura y tecnologías que permita fortalecer a propias tropas mediante instalaciones y espacios que garantizan las condiciones de seguridad Militar, desarrollo de cátedras, espacios de pensamiento y formativos, siendo el único fin el seguir fortaleciendo para contribuir a la consolidación de la paz, adaptándose a los nuevos retos y transformación de nuestra institución en cumplimiento de la misión constitucional.

Por lo tanto, la entidad prioriza la inversión pública para satisfacer las necesidades de la comunidad en cumplimiento de las políticas del Plan de Desarrollo y cada una de las acciones de estos actores, inciden directamente en la materialización de las políticas del gobierno, en lo que respecta a asegurar la seguridad y convivencia ciudadana.

1.1 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

- **Concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo**

Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Transformación: Seguridad humana y justicia social
Pilar: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
Catalizador: Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa
Componente: Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana

- **Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental**

Plan de Desarrollo Departamental: "Somos el gobierno de la Gente 2024-2027."
Desafío Territorial: Un gobierno participativo para la gente
Componente: Gobernanza territorial
Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

- **Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal**

Plan de desarrollo municipal: "Juntos Construimos 2024-2027"
Línea Estratégica: Paz total integral
Línea programática: Seguridad integral
Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Producto: Documento de Planeación

Fundados en las metas del Plan de Desarrollo Territorial, las necesidades y problemas identificadas, y los recursos a utilizarse, se consideró conveniente aportar mediante un Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO",** que se encuentra debidamente registrado/radicado en la oficina de Banco de Proyectos bajo/según el radicado o ficha de viabilidad No. **202500000009083.** De igual manera, el municipio de San Miguel cuenta con disponibilidad de recursos en la vigencia 2025 para financiar el proyecto, según se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000211 del día 28 de enero de 2025.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Con el fin de dar respuesta a la necesidad descrita anteriormente, la Administración Municipal requiere realizar un proceso contractual con una persona natural o jurídica con capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el proceso que tiene como objeto: **"**ADQUISICION DE COMPUTADORES PARA EL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N°9 "GR, JOSE MARIA GAITAN" APLICADO AL EJE ESTRATEGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISCC DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.**",** toda vez que en la actualidad no cuenta con el personal idóneo, elementos o equipos de logística necesarios para llevar a cabo las actividades que hacen parte del proyecto para satisfacer esta necesidad, generando deficiencia en el normal desarrollo de estas actividades que son esenciales para apoyar el desarrollo en el municipio de San Miguel.

En cumplimiento a lo anterior, se elaboró el presente Estudio Previo, identificando la necesidad y justificación que motiva el presente proceso de contratación, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que proporcionara el servicio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC Y LIMITACION A MIPYME.

2.1. OBJETO: el Municipio requiere suscribir un contrato para la **"**ADQUISICION DE COMPUTADORES PARA EL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N°9 "GR, JOSE MARIA GAITAN" APLICADO AL EJE ESTRATEGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISCC DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO"

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGO	PRODUCTO
43211507	Computadores de Escritorios
43231512	Software de manejo de licencias

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.
4) Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se límite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US$125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$532.338.092
Valor del presupuesto	$33 .180.000
Aplica Mipyme Nacional	SI

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Con el fin de fortalecer la economía de las Mipymes del Municipio de San Miguel y teniendo en cuenta que existe la oferta de Mipymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la entidad territorial manifiesta la intención de limitar a Mipymes colombianas que tengan domicilios en el Municipio de San Miguel Departamento del Putumayo, lugar donde se va a ejecutar el contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

Se requiere contratar la **"**ADQUISICION DE COMPUTADORES PARA EL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N°9 "GR, JOSE MARIA GAITAN" APLICADO AL EJE ESTRATEGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISCC DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO", con una persona natural o jurídica que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad, de acuerdo a las siguientes características técnicas, las cuales fueren requeridas por las diferentes dependencias de la administración municipal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO AVANZADO Norma técnica de adquisición de equipos de cómputo JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01455/ COMUN-04, ITEN 01	Modelo- Ofrecida por el proponente, el equipo y sus partes deben estar destinadas para uso corporativo. Formato o presentación- All In One. Procesador- inter Core i7 de Sth generación o AMD Ryzen7 serie 5000, arquitectura de 64 bits. Licencia Microsoft Office Estándar en español, última versión CSP GOBIERNO (Microsoft® Office LTSC Standard 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo (N° Parte DG7GMGF0D7FZ-0002). Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o unirse a la funcionalidad directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares. Alimentación- Eficiencia. Fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida. 85% al 100% de carga. Versión de seguridad- seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), versión2.0 o superior. Monitor- Pulgadas. Monitor LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD. Antirreflejos con ajuste de inclinación, 1920 x 1080. Pantalla ajustable en altura. 21.5 o superior. Teclado- Teclado USB en español de la misma marca del fabricante del computador. Mouse- Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del fabricante del computador. Manejo consumo de energía- Energy Star certificación versión 8.0 o superior Certificación EPEAT Silver o superior. *Los computadores deben tener un sticker adhesivo con el nombre del proveedor que suministra los equipos, el número de contrato y línea de atención del contratista. Debe entregarse con marcación con tinta insoluble o laser resistente a solventes. *Cada equipo debe tener software de administración que permita el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. Posibilidad de realizar copias de seguridad a medios externos tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco Secundario o Disco Local. Debe permitir realizar bloqueos, envió alertas o mensajes, y gestión de componentes. Cada equipo debe contar con los siguientes accesorios: *Un (01) Cable de alimentación. *Un (01) cable patch cord de mínimo dos metros categoría 6A y cumplimiento con normativa ANS/TIA-568C.2 e ISO11801 Clase EA. Formato o	UNIDAD	3

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		presentación- All In One. Procesador- Intel Core i7 de 9th generación o AMD Ryzen 7 serie 5000, arquitectura de 64 blis. Memoria RAM- GB-DDR4-2133 - 16 GB o superior. Almacenamiento interno- GB- Primario: unidad de estado sólido SSD de 512 GB o superior. HDD 1TB. Secundario: disco duro HDD de 1TB 7200RPM. Unidad DVD/CD- Opcional: DVD/CD +/- R RW min 8X. Interna o superior. Puertos USB- 01 puerto USB 3.2 gen2 tipo C integrado, 4 puertos USB 3.2 gen 1 integrados o características superiores. Puerto tarjetas SD- Opcional: multilector de tarjetas 4 en 1 o superior integrado. Conectividad- Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada compatibilidad nativa con IPV6 y en convivencia con IPV4. Tarjeta de red inalámbrica PCI o mini PCLe interna sin antenas externas, protocolo 802.11 b/g/n/ac. Bluetooth- 5.0 integrado o superior. Puerto de red- RJ45. Tarjeta de video- integrada. Puertos de video- Puerto HDMI (obligatorio). Display Port (opcional). Conector auricular/micrófono- conector de 3,5mm independiente o en combo. Cámara Web y micrófono integrados- Cámara web integrada de 720p de alta definición con cubre cámara y micrófono integrado o Superior. Parlante integrado- Dos (2) altavoces internos de 2W. Software licenciado y preinstalado- Licencia Microsoft Windows profesional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Licenciamiento OEM.		
2	Licencia Ofimática	Software Ofimática Licenciamiento Microsoft Office Estándar en español última versión CSP GOBIERNO (Microsoft®Office LTSC Estándar 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo. (N° Parte DC7GMGF0D7FZ-0002) Nota: Las licencias deben ser cargadas a la cuenta ejclicencias@hotmail.com del portal Microsoft y coordinar con el Grupo de Apoyo para las Comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) para la activación remota de lasmismas	UNIDAD	3
3	Licencia Server	Microsoft®Windows®ServerCAL 2022 - Device CAL CSPGOBIERNO o última versión del Mercado (N° ParteDG7GMGF0D5X-0006)	UNIDAD	3

3.2. Obligaciones de las Partes.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y balo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2) El contratista debe entregar los elementos de forma completa en la fecha, hora y lugar acordados con el supervisor.
3) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto estipulado, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5) Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas *y* especificaciones técnicas. así como con su oferta presentada con su propuesta.
8) Efectuar la entrega del objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9) Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor *o* caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10) Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral. conforme a lo señalado en él. Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11) El aspecto de los elementos a entregar debe ser bueno, nuevos, de primera calidad, excelente presentación y estado perfecto.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

12) El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.
13) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. El contratista deberá entregar todos y cada uno de los bienes que forman parte del contrato según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio.
2. El contratista debe entregar los elementos de forma completa en la fecha, hora y lugar acordados con el supervisor.
3. Efectuar el suministro objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
4. Brindar garantía de los equipos tecnológicos mínimo de 12 meses, al igual que de los demás bienes entregados por eso al momento de su entrega deben estar en excelentes condiciones, nuevos y empacados en sus cajas de origen, ser de marcas reconocidas y tener los documentos para hacer efectiva la garantía cuando sea necesario.
5. Efectuar la instalación y conexión de los equipos en el lugar señalado por el supervisor, si a ello hubiere lugar
6. Garantizar la instalación, configuración y puesta en marcha de la Licencias implementadas en los equipos de cómputo de la entidad, de acuerdo con las condiciones técnicas.
7. Prestar los servicios de soporte técnico suficiente, necesario y pertinente en un término no superior a 12 horas, contadas a partir del reporte realizado por el supervisor o quien haga sus veces durante el término del licenciamiento del software adquirido, y de garantía de los equipos de computo.
8. Los elementos deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica, en perfecto estado de funcionamiento y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada ("nuevos y sin uso" significa que la Alcaldía del municipio de San Miguel sea el primer usuario de los elementos desde su fabricación).
9. El contratista se compromete a restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la alcaldía de San Miguel (Putumayo).
10. En caso de no cumplir con la calidad, cantidad y especificaciones técnicas del elemento requerido por el municipio, o daño debido al transporte o manipulación. El contratista deberá cambiar el elemento por el requerido en el contrato, sin trasgredir el tiempo de ejecución del contrato, el supervisor deberá exportar por escrito la situación de forma inmediata al contratista, los costos que se deriven deberán ser asumidos por el contratista so pena de incumplimiento contractual
11. Garantizar que los bienes y/o elementos que venden se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
12. Registrar la entrada de los elementos en la oficina de Almacén del Municipio de San Miguel (Putumayo) o donde indique oportunamente el supervisor.
13. Asumir los costos de logística y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato y demás costos derivados del traslado desde la ciudad de origen hasta el lugar indicado por el supervisor del contrato.
14. Acatar las recomendaciones, sugerencias o instrucciones que por parte del supervisor se impartan en ejecución del contrato.
15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y aquellas determinadas por el supervisor

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Verificar el cumplimiento del servicio contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública.
2) Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4) Mantener el equilibrio financiero del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

5) Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte el almacenista general. El Municipio podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.
6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7) Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el municipio de San Miguel Putumayo, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de San Miguel Putumayo, realizo el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar, de la siguiente manera:

4.2. Análisis de la demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores. Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrá en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizó el histórico en SECOP de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co, Sin embargo, no aparece mucha Información por lo cual se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
☆	COLOMBIA	INSTITUTO TECNICO SANTO TOMAS	021-2024	MANTENIMIENTO DE LOS COMPUTADORES DE LAS SALAS DE INFORMÁTICA DE LA INSTITUCIÓN	Presentación de oferta	9/11/2024 6:08:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
☆	COLOMBIA	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CLGS-014-2024	COMPRA DE COMPUTADORES	Presentación de oferta	8/11/2024 11:15:36 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
☆	COLOMBIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI	R.E 09-2024	ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, COMPUTADORES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO, VENTILADOR Y ESTUFA	Presentación de oferta	8/11/2024 6:58:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SOLEDAD INOBASOL"	INOBASOL-OPS-18-2024	Mtto computadores sala informatica	Presentación de oferta	8/11/2024 6:44:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCIA	2024-10	COMPRA COMPUTADORES PORTATILES SALA DE SISTEMAS	Presentación de oferta	8/11/2024 6:01:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-

b) Adquisiciones de la entidad.

Se llevó a cabo la verificación y revisión, del Historial de contratación del Municipio de San Miguel, utilizando para ello la Pagina Web del Secop I, en el cual se pudo establecer que en vigencias anteriores se han realizado contratos que, si bien no se establece el mismo objeto contractual, si se detalla a la adquisición de equipos de cómputo para las diferentes Oficinas de la Alcaldía municipal y del Honorable concejo del Municipio de San Miguel, por consiguiente, se procederá a revisar los ítems que conforman los presupuestos de inversión para realizar la comparación con los elementos y cantidades requeridos en el presente proceso de comparación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

AÑO	TIPO CONTRATO	OBJETO.	PLAZO	VALOR.
2022	COMPRAVENTA MINC-124-2022	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y EQUIPO DE COMPUTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	5 DIAS	$8.644.300
2022	MINIMA CUANTÍA MINC-130-2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA , COMPUTO Y PAPELERÍA PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	DIEZ (10) DÍAS	$ 14.995.000
2021	COMPRAVENTA MINC-118-2021	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA DOTAR EL CONCEJO DEL MUNCIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	2 DIAS	$11.453.750
2021	COMPRAVENTA MINC-059-2021	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL AREA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI) DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO – EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DIEZ (10) DÍAS	13.550.000
2020	COMPRAVENTA MINC-089-2020	“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE OFICINA PAPELERIA Y OTROS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO”.	4 DIAS	$20.608.098
2020	COMPRAVENTA MINC-020-2020	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS OFICINAS DE GESTIÓN SOCIAL, TESORERÍA, SECRETARIA DESPACHO, E INSUMOS DE IMPRESIÓN Y HARDWARE, PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO"	CINCO DIAS	21.092.000
2020	MINC-074-2020	“ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N°9 EN CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO”	$24.000.000	05 DÍAS

4.3. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Para efectos de realizar la apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los bienes solicitados conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto, en el cual se cubra la necesidad que se presenta y se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente el Menor Precio.
Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de San Miguel Putumayo hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

i. Estampilla “PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO” correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato antes de IVA.
ii. Estampilla “PRO CULTURA” equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
iii. Estampilla “PRO DEPORTE” equivalente al 0.5 % del valor total del contrato antes de IVA.
iv. Estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR” equivalente al 2% del valor total del contrato antes del IVA

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

v. Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta
vi. La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica)
vii. Y demás impuestos a que haya lugar.

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar Afiliado al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio San Miguel Putumayo.

4.4. PERSPECTIVA ASPECTO TÉCNICO.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los elementos solicitados en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la entidad requiera para su correcto funcionamiento.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el oferente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

4.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio San Miguel Putumayo***.

A. PERSONA NATURAL: Principalmente en el Departamento del Putumayo y en el municipio de San Miguel existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que desarrollan las actividades económicas relacionadas con aquellas que se pretenden contratar, y que a su vez cuentan con la experiencia e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta, y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio San Miguel Putumayo al elegir la oferta que resulte más económica.

Las personas naturales deberán presentar la cedula de ciudadanía y copia del certificado de registro o matricula mercantil actualizada expedida por la Cámara de Comercio respectiva y con una antelación no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de presentación de ofertas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones la cual se verificará por parte de la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la que certifique que la persona natural no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

B. PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La entidad verificará la capacidad jurídica de la persona jurídica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Objeto social, para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir el objeto del contrato.
4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones la cual se verificará por parte de la entidad con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
5. En caso de oferentes conformados bajo figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe aportar esta documentación.
6. Ahora el proponente persona natural o jurídica o bajo una figura asociativa, conformados bajo figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:
7. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica) o persona designada para representarlo, (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
8. El objeto social del oferente debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación; el cual se verificará en el Registro Mercantil (Para personas naturales) o en el certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), expedido máximo con treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la entrega de la propuesta.
9. El proponente o el Representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
10. Los proponentes no deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
11. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto del presente proceso de selección.
12. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que su objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
13. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
14. La capacidad jurídica de las personas naturales se acredita con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía y presentando una declaración por escrito en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar. Para el efecto se identificó el tipo de oferta que rodea al sector.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Por lo anterior, teniendo en cuenta que futuro contratista no requiere condiciones especiales para participar siempre que desarrolle el objeto social o la actividad económica debidamente registrado en cámara de comercio, se identificaron algunos potenciales proveedores en el Municipio de San Miguel.

Y con el fin de fortalecer la economía de las Mipymes nacionales del Municipio de San Miguel y teniendo en cuenta que existe la oferta de Mipymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual y que el proceso se va a desarrollar en el casco Urbano del Municipio de San Miguel, la entidad manifiesta la intención de limitar la presente convocatoria a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de San Miguel Departamento del Putumayo lugar donde se va a ejecutar el contrato.

4.5.1. ANALISIS DE LAS POSIBLES EMPRESAS DE LA REGION A CONCURSAR

La demanda existente sobre el municipio de San Miguel-Putumayo se encuentra representada en empresas, y personas naturales que suministran estos bienes y servicios.

Cabe destacar que la Cámara de Comercio del Putumayo elaboro un estudio titulado "COMPOSICION EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2023". Este estudio tiene como objetivo "*Analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo, a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional*." Sin perjuicio de lo anterior, los resultados de este estudio permiten esbozar la oferta empresarial en el Departamento del Putumayo, tal como se muestra en las siguientes imágenes.

Personas Jurídicas «1.672»



CLASIFICACIÓN DE LOS REGISTROS VIGENCIA 2023						
DESCRICPION	RENOVACIONES		MATRICULAS		TOTAL	
Establecimientos de Comercio	9.911	44%	1.837	39%	11.748	43%
Personas Naturales	9.122	41%	2.010	43%	11.132	41%
Entidades sin Ánimo de Lucro	1201	5%	285	6%	1.486	5%
Registro de Proponentes	327	1%	145	3%	472	2%
Registro Nacional de Turismo	373	2%	115	2%	488	2%
Registro Juegos de Azar	53	0%	17	0%	70	0%
Sociedad por Acciones Simplificadas	1.316	6%	255	5%	1.571	6%
Sociedad Limitada	50	0%	0	0%	50	0%
Sociedad Anónima	22	0%	0	0%	22	0%
Empresa Unipersonal	21	0%	0	0%	21	0%
Empresa Asociativa de Trabajo	4	0%	0	0%	4	0%
Agrarias de Transformación	2	0%	0	0%	2	0%
Comandita por Acciones	2	0%	0	0%	2	0%
TOTAL	22.404	100%	4.664	100%	27.068	100%

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



CONSOLIDADO DE LOS REGISTROS POR MUNICIPIO
VIGENCIA 2023

MUNICIPIOS	Establecimientos de Comercio		Personas Naturales		Personas Jurídicas		Entidades sin Ánimo de Lucro		Proponentes		TOTAL	
Puerto Asís	2.740	23%	2.655	24%	489	29%	264	18%	100	21%	6.248	24%
Mocoa	2.482	21%	2.395	22%	496	30%	284	19%	173	37%	5.830	22%
Valle del Guamuez	1.490	13%	1.382	12%	91	5%	148	10%	23	5%	3.134	12%
Orito	1.228	10%	1.086	10%	240	14%	156	10%	67	14%	2.777	10%
Villagarzón	1.173	10%	1.102	10%	151	9%	122	8%	33	7%	2.581	10%
Sibundoy	560	5%	539	5%	61	4%	130	9%	13	3%	1.303	5%
San Miguel	575	5%	523	5%	32	2%	64	4%	5	1%	1.199	5%
Puerto Leguizamo	488	4%	472	4%	25	1%	44	3%	15	3%	1.044	4%
Puerto Caicedo	392	3%	369	3%	33	2%	47	3%	5	1%	846	3%
Puerto Guzmán	300	3%	268	2%	22	1%	56	4%	9	2%	655	2%
Santiago	115	1%	114	1%	7	0%	81	5%	13	3%	330	1%
Colón	108	1%	131	1%	11	1%	53	4%	9	2%	312	1%
San Francisco	97	1%	96	1%	14	1%	37	2%	7	1%	251	1%
TOTAL	**11.748**	**100%**	**11.132**	**100%**	**1.672**	**100%**	**1.486**	**100%**	**472**	**100%**	**26.510**	**100%**

Así las cosas, este documento permitió analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo, a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de brindar información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.

4.5.2. PROMOCION DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

"(…)
Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación*. (…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, La Administración Municipal procedió a realizar un análisis de las mipymes que se encuentren en el sector y que podrían ser potenciales proveedoras, en el presente proceso de convocatoria y estarían en condiciones de satisfacer la necesidad que el municipio presenta, entre las cuales se encuentran las siguientes:

N°	PROVEEDORES POTENCIALES
1	MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ – DISTRIDOR BEEME
2	JORGE ELIECER GARCIA - SERVICIOS INTEGRADOS JC
3	CAYONEL REYES – PAPELERIA REYES
4	RICARDO ROMERO LOPEZ
5	DENYS YOSLY RODRIGUEZ- DISTRIBUCIONES DENYS
6	ROSARIO CRUZ VALENCIA – SUMINISTRO Y DISTRIBUIDORA ANDINA

Una vez efectuado el análisis, el Municipio San Miguel-Putumayo por intermedio de la Secretaria responsable del presente proceso, solicito a diferentes personas naturales y/o jurídicas, que ejercen la actividad económica relacionada con el objeto a contratar en el municipio de San Miguel, allegar cotizaciones para efectos de complementar la información obtenida del historial de contratación del

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

municipio, determinar el valor comercial de los bienes y servicios requeridos y apropiar un Presupuesto con fundamento en Valores Comerciales, en consecuencia de ello se allegaron las Cotizaciones anexas al presente estudio previo.

VER DOCUMENTO ANEXO (COTIZACIONES).

PRESUPUESTO OFICIAL

Por lo anterior la Oficina de Almacén Municipal, presenta a continuación el presupuesto oficial determinado conforme al criterio estadístico de MENOR VALOR de las cotizaciones presentadas y el cual será el presupuesto oficial del presente proceso de contratación:

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO AVANZADO Norma técnica de adquisición de equipos de cómputo JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01455/ COMUN-04, ITEN 01	Modelo- Ofrecida por el proponente, el equipo y sus partes deben estar destinadas para uso corporativo.Formato o presentación- All In One.Procesador- inter Core i7 de Sth generación o AMD Ryzen7 serie 5000, arquitectura de 64 bits. Licencia Microsoft Office Estándar en español, ultima versión CSP GOBIERNO (Microsoft® Office LTSC Standard 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo (N° Parte DG7GMGF0D7FZ-0002). Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o unirse a ia funcionalidad directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares. Alimentación- Eficiencia. Fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida. 85% al 100% de carga. Versión de seguridad- seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), versión 2.0 o superior. Monitor- Pulgadas. Monitor LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD. Antirreflejos con ajusie de incinación, 1920 x 1080. Pantaia ajustabie en altura. 21.5 o superior. Teclado- Teclado USB en español de la misma marca del fabricante del computador. Mouse- Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del fabricante del computador. Manejo consumo de energía- Energy Star certificación versión 8.0 o superior Certificación EPEAT Silver o superior. *Los computadores deben tener un sücker acnesivo con ei nomore dei proveedor que suministra los equipos, el numero de contrato y línea de atención del contratista. Debe entregarse con marcación con tinta insoluble o laser resistente a solventes.	UNIDAD	3	$ 6.720.000	$ 20.160.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		*Cada equipo debe tener software de administración que permita el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. Posibilidad de realizar copias de seguridad a medios externos tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco Secundario o Disco Local. Debe permitir realizar bioqueos, envió aiertas o mensajes, y gestión de componentes. Cada equipo debe contar con los siguientes accesorios: *Un (01) Cable de alimentación. *Un (01) cable patch cord de mínimo dos metros categoría 6A y cumplimiento con normativa ANS/TIA-568C.2 e ISO11801 Clase EA. Formato o presentación- All In One. Procesador- Intel Core i7 de 9th generación o AMD Ryzen 7 serie 5000, arquitectura de 64 blis. Memoria RAM- GB-DDR4-2133 - 16 GB o superior. Almacenamiento interno- GB- Primario: unidad de estado sólido SSD de 512 GB o superior. HDD 1TB. Secundario: disco duro HDD de 1TB 7200RPM. Unidad DVD/CD- Opcional: DVD/CD +/- R RW min 8X. Interna o superior. Puertos USB- 01 puerto USB 3.2 gen2 tipo C integrado, 4 puertos USB 3.2 gen 1 integrados o características superiores. Puerto tarjetas SD- Opcional: multilector de tarjetas 4 en 1 o superior integrado. Conectividad- Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada compatibilidad nativa con IPV6 y en convivencia con IPV4. Tarjeta de red inalámbrica PCI o mini PCLe interna sin antenas externas, protocolo 802.11 b/g/n/ac. Bluetooth- 5.0 integrado o superior. Puerto de red- RJ45. Tarjeta de video- integrada. Puertos de video- Puerto HDMI (obligatorio). Display Port (opcional). Conector auricular/micrófono- conector de 3,5mm independiente o en combo. Cámara Web y micrófono integrados- Cámara web integrada de 720p de alta definición con cubre cámara y micrófono integrado o Superior. Parlante integrado- Dos (2) altavoces internos de 2W. Software licenciado y preinstalado- Licencia Microsoft Windows profesional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Licenciamiento OEM.				
2	Licencia Ofimática	Software Ofimática Licenciamiento Microsoft Office Estándar en español última versión CSP GOBIERNO (Microsoft®Office LTSC Estándar 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo. (N° Parte DC7GMGF0D7FZ-0002) Nota: Las licencias deben ser cargadas a la cuenta ejclicencias@hotmail.com	UNIDAD	3	$ 3.906.000	$ 11.718.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		del portal Microsoft y coordinar con el Grupo de Apoyo para las Comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) para la activación remota de lasmismas				
3	Licencia Server	Microsoft®Windows®ServerCAL 2022 - Device CAL CSPGOBIERNO o última versión del Mercado (N° ParteDG7GMGF0D5X-0006)	UNIDAD	3	$ 434.000	$ 1.302.000
TOTAL						**$ 33.180.000**

Una vez recolectadas las cotizaciones las cuales fueron expedidas por el Sector del comercio del Municipio de San Miguel y otros municipios aledaños del Putumayo, se tiene que el menor valor total de los productos a contratarse para satisfacer la necesidad antes mencionada es de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($33.180.000),** el análisis de la oferta permite determinar valores comerciales que incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibirse por parte del vendedor, lo cual nos arroja la cifra del valor a utilizarse en este proceso contractual.

4.6. CONCLUSIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL ANÁLISIS DEL SECTOR O DE MERCADO.

Una vez analizado los requisitos que conforman este análisis tales como el Historial de contratación del Municipio San Miguel – Putumayo, las Cotizaciones presentadas en el análisis de la oferta y teniendo en cuenta que en cada una de ellas avistaron los impuestos, costos, gastos y valor ganancial, se procedió a establecer una apropiación presupuestal con fundamento a la cotización de menor valor, así pues luego de efectuar las operaciones correspondientes y atendiendo la disponibilidad de recursos para la vigencia 2025, resulta justificado proceder a establecer una apropiación presupuestal por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($33.180.000).** El análisis realizado permitió determinar valores comerciales que incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibirse por parte del vendedor, de igual forma teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista para este proceso es de mínima cuantía, existe la garantía de que se presenten oferentes, que acorde con sus capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso económicamente favorable y puedan presentar sus propuestas por un menor precio al establecido por el Municipio en el presupuesto oficial. Por lo anterior, se establece un presupuesto ajustado y fundamentado en un análisis serio por parte del Municipio en el cual se garantice la pluralidad de los Oferentes.

4.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta lo anterior la oficina de Almacén municipal, ha determinado que el valor del presente contrato se establecerá con un presupuesto total de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($33.180.000),** de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento, tal como se especifica a continuación:

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO AVANZADO Norma técnica de adquisición de equipos de cómputo JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01455/ COMUN-04, ITEN 01	Modelo- Ofrecida por el proponente, el equipo y sus partes deben estar destinadas para uso corporativo.Formato o presentación- All In One.Procesador- inter Core i7 de Sth generación o AMD Ryzen7 serie 5000, arquitectura de 64 bits. Licencia Microsoft Office Estándar en español, ultima versión CSP GOBIERNO (Microsoft® Office LTSC Standard 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo (N° Parte DG7GMGF0D7FZ-0002). Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o unirse a ia funcionalidad directorio activo.	UNIDAD	3	$ 6.720.000	$ 20.160.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares. Alimentación- Eficiencia. Fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida. 85% al 100% de carga. Versión de seguridad- seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), versión 2.0 o superior. Monitor- Pulgadas. Monitor LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD. Antirreflejos con ajusie de incinación, 1920 x 1080. Pantaia ajustabie en altura. 21.5 o superior. Teclado- Teclado USB en español de la misma marca del fabricante del computador. Mouse- Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del fabricante del computador. Manejo consumo de energía- Energy Star certificación versión 8.0 o superior Certificación EPEAT Silver o superior. *Los computadores deben tener un sücker acnesivo con ei nomore dei proveedor que suministra los equipos, el numero de contrato y línea de atención del contratista. Debe entregarse con marcación con tinta insoluble o laser resistente a solventes. *Cada equipo debe tener software de administración que permita el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. Posibilidad de realizar copias de seguridad a medios externos tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco Secundario o Disco Local. Debe permitir realizar bioqueos, envió aiertas o mensajes, y gestión de componentes. Cada equipo debe contar con los siguientes accesorios: *Un (01) Cable de alimentación. *Un (01) cable patch cord de mínimo dos metros categoría 6A y cumplimiento con normativa ANS/TIA-568C.2 e ISO11801 Clase EA. Formato o presentación- All In One. Procesador- Intel Core i7 de 9th generación o AMD Ryzen 7 serie 5000, arquitectura de 64 blis. Memoria RAM- GB-DDR4-2133 - 16 GB o superior. Almacenamiento interno- GB- Primario: unidad de estado sólido SSD de 512 GB o superior. HDD 1TB. Secundario: disco duro HDD de 1TB 7200RPM. Unidad DVD/CD- Opcional: DVD/CD				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		+/- R RW min 8X. Interna o superior. Puertos USB- 01 puerto USB 3.2 gen2 tipo C integrado, 4 puertos USB 3.2 gen 1 integrados o características superiores. Puerto tarjetas SD- Opcional: multilector de tarjetas 4 en 1 o superior integrado. Conectividad- Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada compatibilidad nativa con IPV6 y en convivencia con IPV4. Tarjeta de red inalámbrica PCI o mini PCLe interna sin antenas externas, protocolo 802.11 b/g/n/ac. Bluetooth- 5.0 integrado o superior. Puerto de red- RJ45. Tarjeta de video- integrada. Puertos de video- Puerto HDMI (obligatorio). Display Port (opcional). Conector auricular/micrófono- conector de 3,5mm independiente o en combo. Cámara Web y micrófono integrados- Cámara web integrada de 720p de alta definición con cubre cámara y micrófono integrado o Superior. Parlante integrado- Dos (2) altavoces internos de 2W. Software licenciado y preinstalado- Licencia Microsoft Windows profesional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Licenciamiento OEM.				
2	Licencia Ofimática	Software Ofimática Licenciamiento Microsoft Office Estándar en español última versión CSP GOBIERNO (Microsoft®Office LTSC Estándar 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo. (N° Parte DC7GMGF0D7FZ-0002) Nota: Las licencias deben ser cargadas a la cuenta ejclicencias@hotmail.com del portal Microsoft y coordinar con el Grupo de Apoyo para las Comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) para la activación remota de lasmismas	UNIDAD	3	$ 3.906.000	$ 11.718.000
3	Licencia Server	Microsoft®Windows®ServerCAL 2022 - Device CAL CSPGOBIERNO o última versión del Mercado (N° ParteDG7GMGF0D5X-0006)	UNIDAD	3	$ 434.000	$ 1.302.000
TOTAL						**$ 33.180.000**

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Aspectos qué se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en el pliego de condiciones.
2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así:
   - ✓ Estampilla “PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO” correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato antes de IVA.
   - ✓ Estampilla “PRO CULTURA” equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
   - ✓ Estampilla “PRO DEPORTE” equivalente al 0.5 % del valor total del contrato antes de IVA.
   - ✓ Estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR” equivalente al 2% del valor total del contrato antes del IVA
   - ✓ Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta
   - ✓ La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica)
   - ✓ Y demás impuestos a que haya lugar.
5. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley.
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
8. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá 'asumir el costo del impuesto.

4.8. AMPARO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuesta expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. De CDP	2025000211	F/Expedición	28-01-2025	Vigencia	31-12-2025
		Recursos	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		
		TOTAL			**$ 33.180.000**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuesta expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.9. FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Miguel Putumayo, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez se reciban los elementos objeto del contrato, previo a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, presentación del comprobante de ingreso a la oficina de almacén del municipio, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos, y acta de liquidación del Contrato, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cuando se trate de persona jurídica, para el pago deberá adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007, en caso de personas naturales se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

PARÁGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
PARÁGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del perfeccionamiento y la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuesta y aprobación de la garantía y pago de estampillas municipales.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Según reciente Concepto C-105 de 2022, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: "MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 /

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA – adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes", mediante el cual de manera concluyente expresa:

"(…) con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que él parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «MiPymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con -un.as reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, «(...) en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2023 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($39.858.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 14 7 4 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Si de esta verificación resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **NO HABIL** y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia v representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al termino del contrato y 1 años más. Fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre. El certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio
Personas Naturales - Registro Mercantil	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción, el registro de su actividad le permita la ejecución del presente

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	objeto este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del contratista en la página web correspondiente.
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es· causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II). FORMATO 11. MULTAS Y SANCIONES
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Contar con Actividades económicas y comerciales a fin al objeto del presente estudio.
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados al servicio de entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación y/o alguno de los ítems contratados estén relacionados con aquellos que se pretenden contratar, donde el valor del contrato aportado deberá ser mayor o igual al 100% del P.O. expresado en SMMLV Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá anexar copia del contrato con su acta de liquidación, y/o certificación respectiva del contrato. FORMATO 4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE. **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **Condiciones para acreditar experiencia:** Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, o particulares deberá anexar copia del contrato con el acta de liquidación o certificación.

NOTA: En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (ANEXO 8, Pliego de Condiciones Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15).	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (01) contrato ejecutado, cuyo objeto corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, donde el valor del contrato aportado deberá ser mayor o igual al 50% del P.O. expresado en SMMLV. **NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 107 4 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma del SECOP II y en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de San Miguel salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9. TIPIFICACION , ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLE

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

10.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Seguridad social.

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó al Almacenista General y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Perfeccionamiento del contrato.

Si se suscribe el contrato, el contratista de obliga a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAN FERNANDO DIAZ DIAZ.
Almacenista General
San Miguel – Putumayo

Aprobó	Willian Fernando Diaz Diaz	Almacenista General	ORIGINAL FIRMADO
Reviso P.J.	Daniela Sauza Pardo	Asesora Jurídica de Contratación – contratista.	ORIGINAL FIRMADO
Elaboro P.T.	Yanith Aleida Ortega Alvarez	Apoyo técnico - Almacén General	ORIGINAL FIRMADO

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co